ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N113g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 19 de diciembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución Rectoral de fecha 24 de junio de 2019 se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se convoca el concurso público nº 41 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraba la plaza de Profesor Ayudante Doctor del Área de Conocimiento de Historia, Geografía y Comunicación de referencia 41.11.

SEGUNDO.- En fecha 24 de julio de 2019 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

- María Asunción Retortillo Atienza: 53,98 puntos
- María Lourdes Amigo Vázquez: 32,25 puntos
- Carlos Daniel Ciriza Mendivil: 22,95 puntos

TERCERO.- En fecha 25 de julio de 2019 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de Dª. María Asunción Retortillo Atienza.

CUARTO.- En fecha de registro de entrada de 1 de agosto de 2019, Dª. María Lourdes Amigo Vázquez presentó una reclamación contra la Propuesta de Adjudicación, en la que aborda diversos puntos del baremo en relación con la adjudicataria y con ella misma.

QUINTO.- Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

En fecha 20 de septiembre de 2019 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de Reclamaciones, informe relativo a la plaza 41.11 del concurso público nº 41 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

Y en esa misma fecha se reciben también las alegaciones de María Asunción Retortillo Atienza.

SEXTO.- En fecha 25 de octubre, en primera sesión, y 28 de octubre, en segunda sesión, la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada por Dª Lourdes Amigo Vázquez.

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la Reclamación interpuesta por , Dª. María Lourdes Amigo Vázquez corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

SEGUNDO.- La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 9. Recursos, de la Convocatoria del Concurso Público nº 41 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

"9.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones.

Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

9.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N113g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación."

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrada los días 25 y 28 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

"Plaza 41.11 del Concurso Público nº 41

En relación con la adjudicataria:

- *Hay un error en la puntuación obtenida en el bloque de investigación ya que si se hace la suma y se pondera por 1.5 daría 33.68 puntos en lugar de 35.32 puntos que ha obtenido.*
- *La puntuación máxima del apartado de libros es 4 puntos y la adjudicataria ha obtenido 4.5 puntos*
- *El proyecto de innovación docente del apartado de proyectos de investigación debe de ir al apartado de innovación. Los otros proyectos no tienen justificación y no pueden considerarse proyectos de investigación.*
- *La reclamante señala que las estancias en el extranjero no pueden puntuar aisladas ya que sólo una suma más de 3 meses y en el mejor de los casos se podrían puntuar proporcionalmente de manera conjunta.*
- *Becas: la Comisión de Reclamaciones está de acuerdo con la Comisión de Selección.*
- *En el apartado de artículos y libros el baremo aprobado indica la distinción entre autoría y coautoría pero no aparece en el baremo que han aplicado.*
- *En el apartado de comunicaciones tiene 8 que ponderadas por 1.5 debieran sumar 1.2 puntos*
- *En el apartado de conferencias impartidas tiene 3 ponderadas por 1.5 debieran de sumar 0.45 puntos*
- *En el apartado de organización de eventos se deben de revisar todas las aportaciones. Si se tienen en cuenta todas las participaciones de la adjudicataria la puntuación debiera de ser mayor. Si no ha estado realmente en la organización, porque no está acreditada su participación en alguno de ellos, no se deberían de considerar. Por ejemplo, en las 2ª jornadas aparece como secretaría técnica y en la documentación aportada aparece como moderadora de una mesa durante 2 horas.*
- *En Docencia en el apartado 2.3. la Comisión de Reclamaciones está de acuerdo con la Comisión de Selección.*
- *En el apartado de Formación Académica y en el apartado 3.3. los cursos de doctorado no pueden ser tenidos en cuenta como méritos de formación académica porque está incluido en el título de doctor. A la adjudicataria de la plaza se le asignan puntos por estos cursos. La Comisión de Selección debe de rectificar este punto.*
- *En el apartado 4.2. la experiencia profesional que aporta la adjudicataria no tiene relación con el área, por tanto debe de quitársele 1 punto que ha sido dado en este apartado.*

En cuanto a la reclamante se observan numerosas incongruencias en la aplicación del baremo. Por ejemplo, a la adjudicataria se le tiene en cuenta el CAP, pero a la reclamante no."

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

En virtud de lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE:**

ESTIMAR, en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada, Dª. María Lourdes Amigo Vázquez, en su gran parte y vistas las incoherencias y omisiones en la aplicación del baremo declara la retroacción de las actuaciones de la Comisión de Selección al momento de la baremación, debiendo baremar de nuevo a todos los concursantes.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos a 19 de diciembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

Dª María Cristina Borreguero Beltrán – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	24-01-2020 09:03:35

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N113g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

ACTA EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	**41.11**
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	**HGC-HMO-AD-2**
Área de Conocimiento:	**Historia Moderna**
Departamento:	Historia Geografía y Comunicación
Centro Docente:	Facultad de Humanidades y Comunicación
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	Tiempo Completo
Perfil Docente:	Profesor de Historia Moderna Europea, especialista en Docencia On-line. Grado de Historia y Patrimonio: Historia Moderna: Monarquías e Imperios, presencial y on-line (2º curso), Análisis y comentario de textos, imágenes y gráficos on-line (1º curso), TFG
Perfil Investigador	Investigación en la Historia del conflicto de la Monarquía Hispánica en Flandes.

En aplicación de la Resolución adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 19 de diciembre de 2019, se reúnen en Burgos, a las 10:30 horas, del día 21 de enero de 2020, los miembros de la Comisión de Selección abajo referenciados para baremar de nuevo a todos los concursantes presentados al Concurso Público número 41.11 convocado por Resolución Rectoral de 24 de junio de 2019 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo		NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª	**CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN**	☒	
Vocal	D/D.ª	**RENÉ JESÚS PAYO HERNÁNZ**	☒	☐
Vocal	D/D.ª	**ADELAIDA SAGARRA GAMAZO**	☒	☐
Vocal	D/D.ª	**ANTONIO CABEZA RODRÍGUEZ**	☒	☐
Secretario/a	D/D.ª	**SONIA SERNA SERNA**	☒	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: *Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan*; y la base 6.8 de la misma: *Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos;* se procede a la constitución de la Comisión citada.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,

Fdo.: Sonia Serna Serna.

El/la Presidente/a,

Fdo.: Cristina Borreguero Beltrán.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	24-01-2020 09:03:35

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R 04/04/2017, BOCYL 12/04/2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

http://wwww.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados

En función de la Resolución adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 19 de diciembre de 2019, se procede a concretar algunos apartados del baremo conforme a las indicaciones de dicha Resolución, siendo el resultado el siguiente baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN		**55 puntos**
APARTADO 1.1. Actividad investigadora		**Hasta 25 puntos**
	Participación en proyectos competitivos Criterios de aplicación del mismo: Internacional (1 punto) – Nacional (0,5 punto) – Autonómico (0,25 punto)	Hasta 4 puntos
	Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 punto por proyecto	Hasta 4 puntos
	Patentes Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por patente	Hasta 3 puntos
	Premios de investigación Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por premios nacionales – 0,5 por otros	Hasta 3 puntos
	Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por estancia en extranjero – 0,5 por estancia nacional (mínimo 3 meses en ambos)	Hasta 5 puntos
	Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por beca competitiva – 0,2 por beca no competitiva	Hasta 6 puntos
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)		**Hasta 20 puntos**
	Artículos revistas extranjeras Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	Hasta 3 puntos
	Artículos revistas nacionales Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	Hasta 5 puntos
	Libros Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro (a partir 100 pp. - autoría) – 0,7 (coautoría)	Hasta 6 puntos
	Capítulos de libros Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por capítulo de libro (autoría) – 0,3 (coautoría)	Hasta 4 puntos
	Obras artísticas y exposiciones Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por comisariado	Hasta 1 punto
	Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área Criterios de aplicación del mismo:	Hasta 1 punto
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas		**Hasta 10 puntos**
	Presentación de comunicaciones orales o póster en congresos, jornadas de carácter Internacional y Nacional Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	Hasta 3 puntos
	Conferencias impartidas (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	Hasta 2 puntos
	Organización de eventos (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	Hasta 5 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	24-01-2020 09:03:35

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

BLOQUE 2. DOCENCIA		**30 puntos**
APARTADO 2.1. Experiencia docente		**Hasta 15 puntos**
	Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente Criterios de aplicación del mismo: 1 por tramo	Hasta 3 puntos
	Docencia presencial en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	Hasta 3 puntos
	Docencia online en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	Hasta 5 puntos
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: 0,25 por curso	Hasta 1 puntos
	Dirección de proyectos fin de grado y de fin de master Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	Hasta 3 puntos
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria		**Hasta 10 puntos**
	Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro / 0,5 por capítulo / 0,3 por artículo	Hasta 2 puntos
	Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por proyecto	Hasta 3 puntos
	Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por ponencia	Hasta 5 puntos
APARTADO 2.3. Formación para la docencia		**Hasta 5 puntos**
	Cursos de formación para la docencia online recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	Hasta 3 puntos
	Cursos de formación para la docencia recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	Hasta 2 puntos
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA		**10 puntos**
APARTADO 3.1 Doctorado		
	Doctorado europeo Criterios de aplicación del mismo:	Hasta 1 punto
APARTADO 3.2 Titulaciones adicionales		
	Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por licenciatura/grado – 0,5 por máster – 2 por otro doctorado	Hasta 2 puntos
APARTADO 3.3. Otros Méritos de la formación académica		
	Premio fin de carrera/grado Criterios de aplicación del mismo:	Hasta 2 puntos
	Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por cada 10 horas	Hasta 2 puntos
	Becas pre-grado competitivas. Colaborador honorífico, etc. Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por beca	Hasta 3 puntos
4. OTROS MÉRITOS		**5 puntos**
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica Criterios de aplicación del mismo:		Hasta 1 puntos
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área Criterios de aplicación del mismo:		Hasta 1 puntos
APARTADO 4.3. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica Criterios de aplicación del mismo:		Hasta 1 puntos
APARTADO 4.4. Puestos de Dirección y Gestión en el ámbito extraacadémico Criterios de aplicación del mismo:		Hasta 2 puntos

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:	**40 puntos**

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N113g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En el caso de los profesores ayudantes doctores, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar cuando del análisis de su trayectoria formativa y profesional no se pueda deducir que pueden empezar desarrollar de forma inmediata tras la contratación las tareas docentes y de investigación propias de la plaza en el área de conocimiento a la que se adscribe, en consideración a la falta de vinculación de su trayectoria con las mencionadas tareas docentes y de investigación.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D.ª MARÍA LOURDES AMIGO VÁZQUEZ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN		**25,65 puntos**
APARTADO 1.1. Actividad investigadora		**Hasta 25 puntos**
	Participación en proyectos competitivos Criterios de aplicación del mismo: Internacional (1 punto) – Nacional (0,5 punto) – Autonómico (0,25 punto)	1,75
	Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 punto por proyecto	-
	Patentes Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por patente	-
	Premios de investigación Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por premios nacionales – 0,5 por otros	2
	Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por estancia en extranjero – 0,5 por estancia nacional (mínimo 3 meses en ambos)	2
	Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por beca competitiva – 0,2 por beca no competitiva	1,7
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)		**Hasta 20 puntos**
	Artículos revistas extranjeras Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	0,5
	Artículos revistas nacionales Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	5
	Libros Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro (a partir 100 pp. - autoría) – 0,7 (coautoría)	4,7
	Capítulos de libros Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por capítulo de libro (autoría) – 0,3 (coautoría)	3
	Obras artísticas y exposiciones Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por comisariado	-
	Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área Criterios de aplicación del mismo:	-
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas		**Hasta 10 puntos**
	Presentación de comunicaciones orales o póster en congresos, jornadas de carácter Internacional y Nacional Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	1,5
	Conferencias impartidas (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	2
	Organización de eventos (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	1,5
BLOQUE 2. DOCENCIA		**3,1 puntos**
APARTADO 2.1. Experiencia docente		**Hasta 15 puntos**
	Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente Criterios de aplicación del mismo: 1 por tramo	-
	Docencia presencial en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	1,6
	Docencia online en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	-
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: 0,25 por curso	-
	Dirección de proyectos fin de grado y de fin de master Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	-
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria		**Hasta 10 puntos**
	Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro / 0,5 por capítulo / 0,3 por artículo	-
	Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por proyecto	-
	Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por ponencia	-
APARTADO 2.3. Formación para la docencia		**Hasta 5 puntos**
	Cursos de formación para la docencia online recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	-
	Cursos de formación para la docencia recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	1,5

ID DOCUMENTO: wRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA		**4,4 puntos**
APARTADO 3.1 Doctorado		
	Doctorado europeo Criterios de aplicación del mismo:	-
APARTADO 3.2 Titulaciones adicionales		
	Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por licenciatura/grado – 0,5 por máster – 2 por otro doctorado	-
APARTADO 3.3. Otros Méritos de la formación académica		
	Premio fin de carrera/grado Criterios de aplicación del mismo:	2
	Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por cada 10 horas	2
	Becas pre-grado competitivas. Colaborador honorífico, etc. Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por beca	0,4
4. OTROS MÉRITOS		**1 puntos**
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica Criterios de aplicación del mismo:		-
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área Criterios de aplicación del mismo:		-
APARTADO 4.3. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica Criterios de aplicación del mismo:		1
APARTADO 4.4. Puestos de Dirección y Gestión en el ámbito extraacadémico Criterios de aplicación del mismo:		-

ID DOCUMENTO: wRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

CONCURSANTE: D. CARLOS DANIEL CIRIZA MENDIVIL		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN		**14,95 puntos**
APARTADO 1.1. Actividad investigadora		**Hasta 25 puntos**
	Participación en proyectos competitivos Criterios de aplicación del mismo: Internacional (1 punto) – Nacional (0,5 punto) – Autonómico (0,25 punto)	2,25
	Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 punto por proyecto	0,5
	Patentes Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por patente	-
	Premios de investigación Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por premios nacionales – 0,5 por otros	-
	Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por estancia en extranjero – 0,5 por estancia nacional (mínimo 3 meses en ambos)	3
	Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por beca competitiva – 0,2 por beca no competitiva	0,9
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)		**Hasta 20 puntos**
	Artículos revistas extranjeras Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	1
	Artículos revistas nacionales Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	0,5
	Libros Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro (a partir 100 pp. - autoría) – 0,7 (coautoría)	1
	Capítulos de libros Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por capítulo de libro (autoría) – 0,3 (coautoría)	1
	Obras artísticas y exposiciones Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por comisariado	-
	Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área Criterios de aplicación del mismo:	-
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas		**Hasta 10 puntos**
	Presentación de comunicaciones orales o póster en congresos, jornadas de carácter Internacional y Nacional Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	1,6
	Conferencias impartidas (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	1,2
	Organización de eventos (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	2
BLOQUE 2. DOCENCIA		**3,7 puntos**
APARTADO 2.1. Experiencia docente		**Hasta 15 puntos**
	Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente Criterios de aplicación del mismo: 1 por tramo	-
	Docencia presencial en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	0,6
	Docencia online en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	-
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: 0,25 por curso	-
	Dirección de proyectos fin de grado y de fin de master Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	1,5
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria		**Hasta 10 puntos**
	Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro / 0,5 por capítulo / 0,3 por artículo	-
	Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por proyecto	0,5
	Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por ponencia	0,2
APARTADO 2.3. Formación para la docencia		**Hasta 5 puntos**
	Cursos de formación para la docencia online recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	-
	Cursos de formación para la docencia recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	0,9
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA		**2,8 puntos**
APARTADO 3.1 Doctorado		
	Doctorado europeo	1

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

	Criterios de aplicación del mismo:	
APARTADO 3.2 Titulaciones adicionales		
	Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por licenciatura/grado – 0,5 por máster – 2 por otro doctorado	- 0,5
APARTADO 3.3. Otros Méritos de la formación académica		
	Premio fin de carrera/grado Criterios de aplicación del mismo:	-
	Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por cada 10 horas	0,9
	Becas pre-grado competitivas. Colaborador honorífico, etc. Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por beca	0,4
4. OTROS MÉRITOS		**1,5 puntos**
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica Criterios de aplicación del mismo:		0,25
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área Criterios de aplicación del mismo:		0,5
APARTADO 4.3. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica Criterios de aplicación del mismo:		0,75
APARTADO 4.4. Puestos de Dirección y Gestión en el ámbito extraacadémico Criterios de aplicación del mismo:		-

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

CONCURSANTE: D.ª MARÍA ASUNCION RETORTILLO ATIENZA	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	**29,85 puntos**
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	**Hasta 25 puntos**
Participación en proyectos competitivos Criterios de aplicación del mismo: Internacional (1 punto) – Nacional (0,5 punto) – Autonómico (0,25 punto)	-
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 punto por proyecto	-
Patentes Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por patente	-
Premios de investigación Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por premios nacionales – 0,5 por otros	1,5
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por estancia en extranjero – 0,5 por estancia nacional (mínimo 3 meses en ambos)	3,5
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por beca competitiva – 0,2 por beca no competitiva	0,9
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	**Hasta 20 puntos**
Artículos revistas extranjeras Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	-
Artículos revistas nacionales Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por artículo (autoría) – 0,3 (coautoría)	1,8
Libros Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro (a partir 100 pp. - autoría) – 0,7 (coautoría)	2,4
Capítulos de libros Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por capítulo de libro (autoría) – 0,3 (coautoría)	3,7
Obras artísticas y exposiciones Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por comisariado	-
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área Criterios de aplicación del mismo:	-
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	**Hasta 10 puntos**
Presentación de comunicaciones orales o póster en congresos, jornadas de carácter Internacional y Nacional Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	0,8
Conferencias impartidas (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	0,3
Organización de eventos (Internacional / Nacional) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	5
BLOQUE 2. DOCENCIA	**15,16 puntos**
APARTADO 2.1. Experiencia docente	**Hasta 15 puntos**
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente Criterios de aplicación del mismo: 1 por tramo	-
Docencia presencial en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	2,41
Docencia online en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: Suma de créditos totales=6 créditos * 0,5 (área) * 0,25 (afín)	2,5
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) Criterios de aplicación del mismo: 0,25 por curso	-
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de master Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por unidad	2
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	**Hasta 10 puntos**
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) Criterios de aplicación del mismo: 1 por libro / 0,5 por capítulo / 0,3 por artículo	-
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por proyecto	0,5
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por ponencia	0,1
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	**Hasta 5 puntos**
Cursos de formación para la docencia online recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	1,1
Cursos de formación para la docencia recibidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por 10 horas	1,5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	**2 puntos**
APARTADO 3.1 Doctorado	
Doctorado europeo	-

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N1l3g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

	Criterios de aplicación del mismo:	
APARTADO 3.2 Titulaciones adicionales		
	Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por licenciatura/grado – 0,5 por máster – 2 por otro doctorado	-
APARTADO 3.3. Otros Méritos de la formación académica		
	Premio fin de carrera/grado Criterios de aplicación del mismo:	-
	Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por cada 10 horas	2
	Becas pre-grado competitivas. Colaborador honorífico, etc. Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por beca	-
4. OTROS MÉRITOS		**1,5 puntos**
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica Criterios de aplicación del mismo:		0,25
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área Criterios de aplicación del mismo:		-
APARTADO 4.3. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica Criterios de aplicación del mismo:		0,25
APARTADO 4.4. Puestos de Dirección y Gestión en el ámbito extraacadémico Criterios de aplicación del mismo:		1

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N113g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	RETORTILLO ATIENZA, MARÍA ASUNCIÓN	48,51
2º	AMIGO VÁZQUEZ, MARÍA LOURDES	34,15
3º	CIRIZA MENDIVIL, CARLOS DANIEL	22,95
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		

El/La Secretario/a,

Fdo.: Sonia Serna Serna.

El/La Presidente/a,

Fdo.: Cristina Borreguero Beltrán.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	24-01-2020 09:03:35

ID DOCUMENTO: WRGCaRzQgP+Y9N113g/pu0GUCa8=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (R.R. 24 DE JUNIO DE 2019)
CONCURSO Nº 41. PLAZA 41.11

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	**41.11**
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	**HGC-HMO-AD-2**
Área de Conocimiento:	**Historia Moderna**
Departamento:	Historia Geografía y Comunicación
Centro Docente:	Facultad de Humanidades y Comunicación
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	Tiempo Completo
Perfil Docente:	Profesor de Historia Moderna Europea, especialista en Docencia On-line. Grado de Historia y Patrimonio: Historia Moderna: Monarquías e Imperios, presencial y on-line (2º curso), Análisis y comentario de textos, imágenes y gráficos on-line (1º curso), TFG
Perfil Investigador	Investigación en la Historia del conflicto de la Monarquía Hispánica en Flandes.

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª MARÍA ASUNCIÓN RETORTILLO ATIENZA

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

Burgos, a 21 de enero de 2020

El Presidente,

Fdo.: Cristina Borreguero Beltrán.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	24-01-2020 09:03:35